

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 5 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION QUINTA

Núm. 2.352

#### Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza

Vacante una beca de Escultura y acordada por la Corporación su provisión, se anuncia para conocimiento y demás efectos la convocatoria para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

La beca convocada es para personas de ambos sexos, nacidas en Aragón o residentes en la provincia de Zaragoza por un período mínimo no interrumpido de cuatro años y con edad máxima de 30 años en la fecha de la publicación de la convocatoria. Esta beca está dotada con 5.000 pesetas durante un año, que empezará a percibirse desde 1.º de enero de 1949 a 31 de diciembre del mismo año, por mensualidades vencidas, de la Caja municipal. Su adjudicación se hará mediante oposición ante el

Tribunal previamente designado por el Excmo. Ayuntamiento.

El becario podrá residir durante el disfrute de la beca en el lugar que considere más adecuado para los fines de perfección de sus conocimientos artísticos, vieniendo obligado a hacer entrega de una obra al finalizar el año del disfrute de la beca.

Las solicitudes para tomar parte en esta oposición irán reintegradas con una estampilla de 1,55 pesetas del Estado y otra municipal de 1,50 y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

Los nacidos en Aragón, certificado de nacimiento, expedido por el Juzgado. Los no naturales de cualquiera de las tres provincias aragonesas deberán aportar certificado expedido por la Alcaldía de la localidad de su residencia, acreditativo de llevar

dentro de la provincia de Zaragoza una residencia mínima y no interrumpida de cuatro años, inmediatamente anterior a la fecha actual.

La práctica de la oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1.º Contestar por escrito, en un plazo de dos horas, exponiendo los comentarios que se sugiera al concursante el examen de unas láminas de arte, preferentemente con temas escultóricos, que el Tribunal seleccionará y propondrá en el momento de celebrarse esta prueba.

2.º Composición escrita durante un plazo de dos horas, como máximo, a un tema elemental sobre teoría y técnica de las artes o historia del arte, que el Tribunal propondrá en el momento de comenzar esta prueba.

3.º Dibujar a lápiz una estatua clásica, en tamaño de 80 por 60, en un plazo de diez días y en sesiones de tres horas.



4.º Ejercicio práctico de modelado de una escultura sobre asunto, en tamaño y durante los días y horas de trabajo que el Tribunal señale al comenzar la prueba.

Los trabajos realizados por los opositores serán expuestos al público en lugar, días y horas que se anunciarán oportunamente.

El Tribunal se reserva la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 18 de mayo de 1949.—  
El Alcalde - Presidente, José-María García Bellenguer.—P. A. de S. E.:  
El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la provisión de una plaza de oficial cantero afecta a la Dirección de Arquitectura municipal, se convoca por el presente anuncio para cubrirla mediante oposición entre españoles mayores de 23 años y menores de 40.

Esta plaza está dotada con el jornal de 18,75 pesetas diarias y demás derechos y deberes que señala el Reglamento del Cuerpo y el General de Funcionarios y Obreros municipales.

La provisión de esta plaza se anuncia, de conformidad con lo que determina la Ley de 17 de julio de 1947, para el turno de oposición libre.

Los que deseen concurrir a estas oposiciones presentarán sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación, durante el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en los días y horas hábiles de oficina. Acompañarán a la instancia, que irá reintegrada con una póliza de 1,55 pesetas y otra municipal de 1,50 pesetas, la documentación que crean pertinente que acredite los méritos patrióticos y profesionales; la partida de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada si el Juzgado que la expida no es de la jurisdicción territorial de esta Audiencia; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia; la del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditando carecer de antecedentes penales; certificación de antecedentes político-sociales y la de adhesión al glorioso Movimiento nacio-

nal. También acompañarán el resguardo que acredite haber satisfecho en la Depositaria municipal la cantidad de 10 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de documentos, los admitidos serán sometidos a un minucioso reconocimiento por los Médicos de la Beneficiencia municipal para probar la aptitud física para el desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición serán tres: El primero consistirá en lectura y escritura al dictado y resolución de un ejercicio o sencillo problema inspirado en las cuatro reglas de aritmética. El segundo ejercicio consistirá en la cubicación de un bloque de piedra. El tercer ejercicio consistirá en el trazado de un dibujo de un bloque de piedra para su preparación en obra, y labra del mismo bloque.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos. A este fin, cada miembro del Tribunal dispondrá de cero a diez puntos en la calificación de cada ejercicio.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza deberán reseñar en su instancia el nombre y domicilio de una persona residente en esta ciudad para cursarle las notificaciones que se relacionen con estas oposiciones.

El Tribunal elevará propuesta a la Excmo. Corporación municipal al finalizar los ejercicios de oposición a favor del opositor que haya obtenido mayor puntuación en la suma de los puntos obtenidos en los tres ejercicios.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Zaragoza, 18 de mayo de 1949.—  
El Alcalde - Presidente, José-María García-Bellenguer.—P. A. de S. E.:  
El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 2.354

Vacante una beca de estudios para alumnos de ambos sexos que cursen el Grado Pericial en la Escuela de Comercio y acordada por la Corporación municipal la provisión de la misma, se anuncia para conocimiento y demás efectos la convocatoria para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La beca convocada es para alumnos del Grado Pericial de la carrera de Comercio, dotada con 150

pesetas mensuales, durante nueve meses consecutivos, que se percibirá desde 1.º de enero de 1949 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a la misma deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad desde los cinco años últimos, de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de enseñanza media, y que además carezcan de recursos económicos.

2.ª El beneficiario de esta beca vendrá obligado a presentar en la Sección de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que haya obtenido en sus estudios.

3.ª Los becarios que al terminar sus estudios de Peritaje Mercantil hubieran disfrutado de beca municipal durante la mitad al menos de los cursos que oficialmente comprenden sus estudios y asimismo hubieran obtenido la mitad al menos de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirán como premio final del Municipio, el abono de los derechos de expedición de su título académico.

Todos los años, al finalizar el período escolar, se procederá a renovar el disfrute de las becas mediante oposición restringida entre beneficiarios de becas en cursos anteriores.

4.ª Los aspirantes a la beca convocada presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con póliza de 1,55 pesetas del Estado y sello municipal de 1,50 pesetas, juntamente con la documentación siguiente:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado del Padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.
- c) Declaración jurada de los padres indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.
- d) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.
- e) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno



de protección escolar o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, en el caso de obtenerlo.

f) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso del Grado Pericial en que actualmente se halla matriculado.

g) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento o por la Jefatura Superior de Policía.

5.º Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento decreta, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 18 de mayo de 1949.— El Alcalde - Presidente, Francisco Sanz Ibáñez. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

\*\*\*

Vacante una beca de estudios para alumnos de ambos sexos que cursen el Grado Preparatorio de la Escuela de Comercio, y acordada por la Corporación municipal la provisión de la misma, se anuncia para conocimiento y demás efectos la convocatoria para su provisión, con arreglo a las siguientes base:

1.º La beca convocada es para alumnos del Grado Preparatorio de la carrera de Comercio, dotada con 150 pesetas mensuales, durante nueve meses consecutivos, que se percibirá desde 1.º de enero de 1949 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a la misma deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad desde los cinco años últimos, de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de enseñanza media, y que además carezcan de recursos económicos.

2.º El beneficiario de esta beca vendrá obligado a presentar en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio,

certificación acreditativa de las notas que haya obtenido en sus estudios.

3.º Los becarios que al terminar sus estudios de Peritaje Mercantil hubieran disfrutado de beca municipal durante la mitad al menos de los cursos que oficialmente comprenden sus estudios y asimismo hubieran obtenido la mitad al menos de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirán como premio final del Municipio, el abono de los derechos de expedición de su título académico.

Todos los años, al finalizar el período escolar, se procederá a renovar el disfrute de las becas mediante oposición restringida entre beneficiarios de becas en cursos anteriores.

4.º Los aspirantes a la beca convocada presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con póliza de 1,55 pesetas del Estado y sello municipal de 1,50 pesetas, juntamente con la documentación siguiente:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado del Padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.

c) Declaración jurada de los padres indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.

d) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.

e) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, en el caso de obtenerlo.

f) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso del Grado Preparatorio en que actualmente se halla matriculado.

g) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedida por

la Jefatura Provincial del Movimiento o por la Jefatura Superior de Policía.

5.º Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designando a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento decreta, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 18 de mayo de 1949.— El Alcalde - Presidente, Francisco Sanz Ibáñez. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 2.385

[El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anuncia subasta para contratar las obras de construcción de un pabellón en la Casa de Amparo, con arreglo al proyecto, pliego de condiciones y presupuesto de la Dirección de Arquitectura municipal, aprobados por la Corporación y contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna.

El tipo que servirá de base para esta subasta es el de 646.126,20 ptas.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de 12.922,50 pesetas en moneda de curso legal, títulos de la Deuda del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local de España y en todos los valores autorizados en la contratación municipal.

Las proposiciones para tomar parte deberán ir extendidas en papel de la clase sexta (4,70) pesetas, más un sello municipal de 1,50 pesetas, advirtiéndose que las que no vayan reintegradas debidamente serán desechadas de plano.

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un pabellón en la Casa Amparo".

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal; justificante de haber satisfecho la fianza provisional señalada para tomar parte en la licitación, así como el de hallarse al corriente en el pago de sus



obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga á su servicio con derecho al retiro obrero.

Si la oferta fuese hecha en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar los documentos que se indican en el pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta subasta.

Las ofertas deberán presentarse en la Sección de Gobernación de las diez a la una y media, en un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura de pliegos se verificará al siguiente día, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación.

Zaragoza, 20 de mayo de 1949.—  
El Alcalde-Presidente, José María García-Bellenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en los Boletines Oficiales del Estado y provincia números....., correspondientes a los días ....., de 1949, referente a la subasta para contratar la construcción de un pabellón en la Casa Amparo y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base para esta subasta, a realizar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas, comprometiéndose, asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en las obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Apéndice al amillaramiento de rústica

2.364.—Lorbés

2.369.—Sigüés

#### Altas y bajas por urbana

2.369.—Sigüés

#### Cuentas municipales

2.366.—Nombrevilla

#### Expedientes de habilitación de crédito

2.368.—Mara

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.369.—Sigüés

#### Recuento de ganadería

2.369.—Sigüés

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.370

MOLINA BUENO (Presentación-Angeles), hija de Simón y de Andrea, natural de Moros, provincia de Zaragoza, de 29 años de edad, soltera, obrera fabril, que residía últimamente en Gironella, provincia de Barcelona (Avenida del Caudillo, 89, 2.º 1.ª), y actualmente de ignorado paradero, procesada en sumario núm 20 de 1947, por robo, que se instruye en el Juzgado de instrucción de Berga, comparecerá ante el mismo en el término de diez días siguientes a la publicación de la presente a fin de constituirse en prisión que tiene decretada en el referido sumario.

Núm. 2.342

GARCIA CARDIEL (José) y LOPEZ (Germán), o bien GARCIA A. (Victor), que decían ser delegados o representantes de la Sociedad «Fomento de la

Cía», domiciliada en Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Sepúlveda con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias decretadas en el sumario que se les instruye con el número 68 de 1948, por el delito de estafa.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.378

#### JUZGADO NUM. 2

D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Distrito número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades reclamadas en juicio de cognición tramitado en este Juzgado a instancia de «Montañés y Gil», S. A., representada por el Procurador D. José Jiménez Gil, bajo el núm. 18 de 1949, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento y que con su valoración son los siguientes:

Un armario de luna, de tres cuerpos, luna interior; un sofá y dos sillones, 1.400 pesetas.

Un comodín con luna exterior, 350.  
Dos calzadoras en terciopelo azul, 225.

Dos mesillas de noche, de madera, 125.

Total, 2.125 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo, a las doce de la mañana, advirtiendo a los licitadores que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a las dos terceras partes de la misma, y que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Jesús Gómez García (General Perón, núm. 7), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—José María Flaquer.—El Secretario, P. Goñi.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.361

H. Y. P. S. A.

Acordado el aumento del capital social a 1.500.000 pesetas, se anuncia suscripción pública a la par, en acciones de 500 pesetas nominales, que se abrirá el día 5 de junio próximo, en el domicilio social (Santiago Lapuente, núm. 12).

Zaragoza, 23 de mayo de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración.

TIP. HOGAR PIGNATELLI